

CONTRATACION PERSONAL ADMINISTRATIVO

MODIFICACION ARTICULO 37



ANTECEDENTE

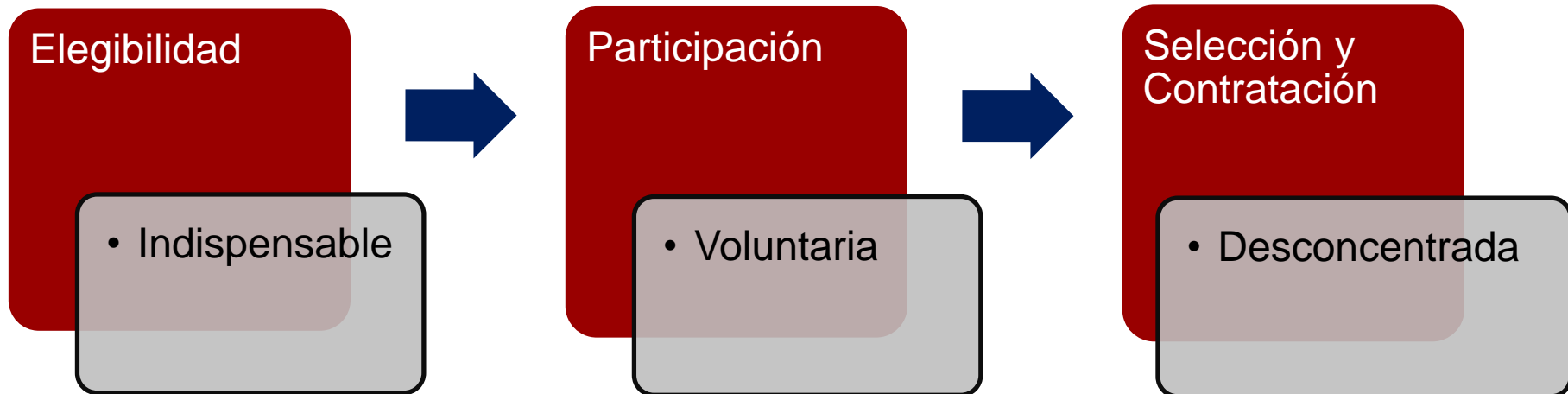
- ✓ El plan de trabajo acordado entre el Consejo Universitario, el Consejo Académico (Consaca) y el Gabinete de la Rectoría, denominado atención de “Temas prioritarios”, a nivel institucional 2011-2014, entre otros temas priorizaron: Revisar, actualizar y modificar el modelo, la normativa y procedimientos de la contratación de los administrativos a la luz del tema de la simplificación y desconcentración, para lo cual se decidió revisar de forma integral el artículo 37 de la IV Convención Colectiva.
- ✓ La comisión bipartita establecida para realizar dicha modificación remite la propuesta a la Rectoría, mediante oficio PDRH-D-O-943-2015 del 13 de mayo de 2015, suscrito por los miembros de la Comisión Bipartita UNA –SITUN.
- ✓ Mediante GACETA ORDINARIA N° 16-2015 AL 31 DE AGOSTO DEL 2015 el consejo universitario aprueba: la propuesta de modificación al artículo 37 de la iv convención colectiva vigente, presentada por la rectoría, según el oficio r-1918-2015 de la comisión bipartita UNA-SITUN.

¿Qué se regula mediante el artículo 37 de la Convención Colectiva?

R/ El ingreso, la movilidad y la promoción del trabajador administrativo en la Universidad Nacional



¿Cómo esta conformado el artículo 37 de la Convención Colectiva ?



¿ Continua siendo obligatoria la Elegibilidad para ocupar un cargo ?

Inciso 3: Para ingresar a laborar a la Universidad Nacional y para tener derecho a ser considerado candidato por ocupar los diferentes cargos administrativos se requiere cumplir con el requisito de ser **elegible**.

Inciso 4: La condición de elegible se adquiere una vez que el oferente haya cumplido el proceso de evaluación de los factores que integran la base de selección y obtenga la calificación mínima de un **70%**.

70%

¿ Como puedo participar para ser elegible en un cargo?



Inciso 4: Inscripciones

El PDRH deberá calendarizar cuatro períodos anuales a razón de uno por trimestre

Inciso 7: Concursos Internos

Trabajadores interinos con tres o más meses de laborar en forma consecutiva o alterna

Si resulto elegible para un cargo ¿cual es el rige de dicha elegibilidad ?




1- Inscripciones: La condición de elegibilidad regirá a partir del periodo inmediato posterior al que se aportaron los atestados.



2- Concursos: Una vez concluido el proceso de resolución del proceso concursos

¿Como obtengo la elegibilidad para un cargo?

Actualmente:

Desarrollo
Prueba técnica 
Capacitación

A partir de enero 2016:

Desarrollo
Curso técnico 
Capacitación

PROFESIONAL ANALISTA EN DESARROLLO HUMANO

| Macroproceso | Estrato | Nivel | Clave |
|-------------------------|-------------|----------------|-------|
| Desarrollo Humano 56 | Profesional | Analista 35 | 56351 |

II. REQUISITOS

Educación formal: Licenciatura en una carrera atinente a la disciplina de Administración.

Requerimientos técnicos: Curso relacionado con la Gestión de Talento Humano por competencias 40 horas

Requerimiento legal: Colegiatura Colegio Profesional de Ciencias Económicas.

III. COMPETENCIAS

| Institucionales | Grado | Específicas | Grado | Técnicas | Grado |
|------------------------|-------|--------------|-------|----------|-------|
| Actitud de servicio | 2 | Organización | 3 | Análisis | 2 |
| Trabajo para el equipo | 2 | Comunicación | 2 | | |
| Actitud de mejora | 2 | | | | |

IV. AREAS FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

| | |
|--|--------------------------------------|
| Gestión de la calidad | Competencias institucionales |
| Herramientas tecnológicas e informáticas | Idiomas |
| Gestión Talento Humano | Técnicas de expresión oral y escrita |
| Metodologías de investigación | Metodologías de enseñanza |

V. DESCRIPCION DEL CARGO

REQUISITO TECNICO

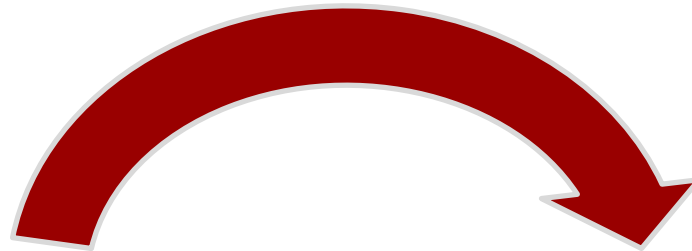
| | |
|--|---|
| Conserje | Curso manipulación de alimentos |
| Chofer | Curso relacionado con relaciones interpersonales |
| Mensajero/a | Curso relacionado con gestión documental |
| Corrector/a de Pruebas | Curso relacionado con filología |
| Asistente administrativo | Curso relacionanado con organización del trabajo Curso relacionado con relaciones interpersonales |
| Carpintero, Albañil, Pintor | Curso relacionado con: carpinteria pintura exteriores e interiores o albañileria |
| Profesional en Contratación Administrativa | Curso contratación administrativa |
| Jefe de Proceso | Curso relacionado con planificación estrategica Curso relacionado con administración de personal Curso relacionado con el desarrollo de sistemas informaticos |
| Director Centro de Gestión Informática (CGI) | Curso relacionado con planificación estrategica Curso relacionado gestión de proyectos Curso relacionado con administración de personal Curso relacionado con el desarrollo de sistemas informaticos |

¿Se puede perder la elegibilidad para un cargo

Inciso 11. Los trabajadores administrativos perderán su condición de elegible interno para un cargo determinado, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Adquieran propiedad en un cargo de igual o superior categoría.
- b) Se elimine un cargo de la estructura ocupacional.
- c) Cambien los requisitos académicos o legales del cargo.
- d) Cuando cambien los factores de las bases de selección (los trabajadores administrativos que estén ocupando el cargo en forma interina, se mantendrán en el cargo por un plazo no mayor a seis meses posterior al vencimiento de su Nombramiento
- e) Reprueben el periodo de prueba para un mismo cargo en tres ocasiones consecutivas, en diferentes unidades.

Si resulto elegible ¿Cómo puedo ser seleccionado para ocupar un cargo?



ACTUALMENTE:

Por medio de nomina enviada por el PDRH

A PARTIR DEL 2016:

- 1- Por propuesta de la Unida Contratante.
- 2- Por entrevista de la Unidad Contratante

Propuesta o entrevista ¿En que consisten ?

1 Propuesta

a- Estar elegible para el cargo

b- Tener 1 año de servicio para la Universidad



Juan Pérez

Propuesta o entrevista ¿En que consisten ?

2

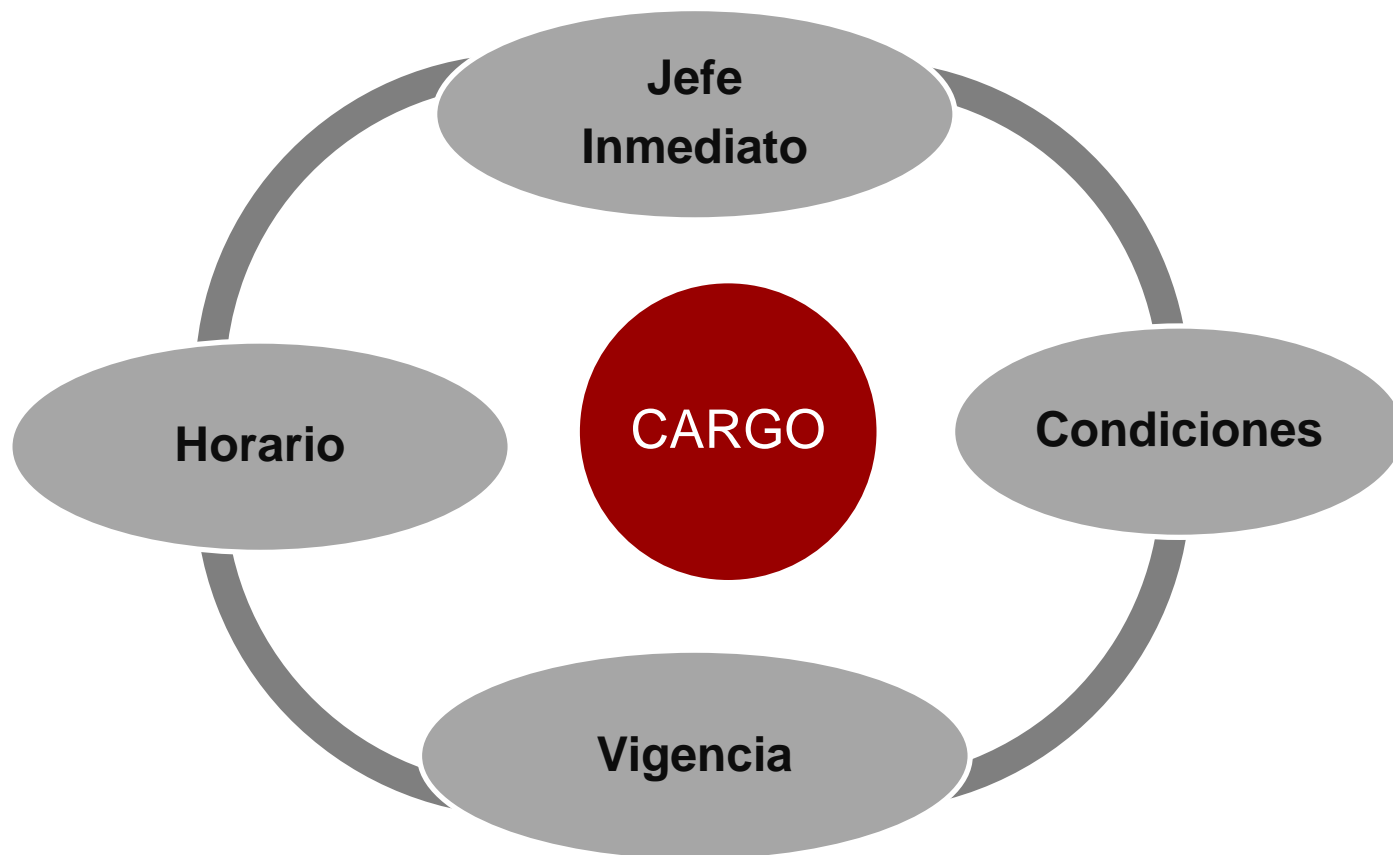
Entrevista

a- Estar elegible para el cargo

b- Aceptar la convocatoria de la Unidad Contratante



¿Qué información me brinda la Unidad Contratante para decidir si me interesa la entrevista para un cargo?



¿Como me convoca la Unidad Contratante a un cargo que tiene disponible?

Medios

- Correo electrónico
- Teléfono

Aceptación

- Sistema
- Clave única

Entrevista

- Presencial
- Obligatoria

¿Cómo selecciona la Unidad Contratante entre los interesados en un cargo

Inciso 17. En caso de no proponer candidato, el superior jerárquico de la unidad ejecutora seleccionará de la lista de los elegibles inscritos, tras entrevistar al menos a tres de los inscritos.

Inciso 19. En caso de que se presenten menos de tres inscripciones, se integrará una nómina con cinco candidatos de mejores calificaciones, del registro de elegibles externo incluyendo, de forma obligatoria, a los inscritos del registro de elegibles interno que mostraron interés en este último caso, se deberá seleccionar, obligatoriamente, de dicha nómina.



¿Que sucede si acepto la convocatoria de una Unidad Contratante y no me presento a la entrevista?



Inciso 18. Los interesados, que se inscriban en la publicación del requerimiento y que no se presenten a la entrevista o desestimen su participación en el cargo sin justificación, **se excluirán del registro de elegibles por un periodo de un año.**

¿Que señala el nuevo artículo 37 para las personas que son nombradas en el cargo?

Incisos 15 y 16. Para optar por un nuevo cargo deben transcurrir al menos seis meses de su último nombramiento, exceptuando los nombramientos de menor vigencia o el cargo sea en la misma unidad ejecutora o las plazas a ocupar tengan condición presupuestaria vacante.

Inciso 22. Por acuerdo entre superiores jerárquicos y el trabajador, este último podrá brindar su colaboración en ambas unidades, hasta por un máximo de diez días hábiles.

Artículo 38 : 3 meses Periodo de Prueba



Inciso 21. Podrá nombrarse por plazo fijo, hasta por seis meses, a oferentes, sin condición de elegible, que cuenten con el requisito académico del cargo, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

Inciso 23. Con el propósito de garantizar la protección e inclusión laboral de personas con algún tipo de discapacidad, se faculta al PDRH a realizar los ajustes necesarios a los mecanismos establecidos en esta norma

Transitorio 3. Este artículo deroga el anterior y entrará en vigencia seis meses después de su homologación por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Mayor información:

Área Atracción y Dotación de Talento Humano

Extensión 3154